

**Asociación para la Integración y Desarrollo Comunitario 'Avance'**

Calle Martínez Molina, nº 41

23004 Jaen

Jaén

Asunto: Remisión Resolución de minoración de subvención concedida. Expediente 1377756

Adjunto se remite Resolución de la Dirección General de Economía Digital e Innovación por la que se procede a minorar la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 'AVANCE' al amparo de la Resolución de 12 de noviembre de 2018. Se adjunta documento de conformidad con la resolución notificada, a fin de agilizar la tramitación de su expediente en el caso de que esté acuerdo con la misma.

- Asimismo, a efectos de tener constancia de la conformidad con dicha resolución, rogamos incorporen a su expediente electrónico el documento de conformidad adjunto y nos informen vía correo electrónico del envío del documento al buzón [capi.ceceu@juntadeandalucia.es](mailto:capi.ceceu@juntadeandalucia.es)

La incorporación del documento a su expediente podrá efectuarla a través de la Oficina Virtual (<https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtual/>) o mediante la Plataforma Electrónica General (<https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/inicio>)


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Economía Digital e Innovación, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

JEFE DEL SERVICIO DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



C/. Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tfno: 955115611  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

Código Seguro de verificación: T0mgLDsU1aRNE9SkSIAB+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	06/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T0mgLDsU1aRNE9SkSIAB+g==	PÁGINA	1/1
				
T0mgLDsU1aRNE9SkSIAB+g==				

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A MINORAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET.**

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 'AVANCE'

**N.I.F:** G23379647

**DOMICILIO SOCIAL:** Calle Martínez Molina, nº 41 - Jaen (Jaén)

Visto el expediente 1377756 tramitado en el marco de la Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, (actualmente Dirección General de Economía Digital e Innovación conforme al Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad) por la que se convoca en el año 2018 la concesión de subvenciones para centros y puntos de acceso público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet, y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de Noviembre de 2018, la entidad presenta solicitud con objeto de concurrir a la convocatoria mencionada.

**SEGUNDO.-** Con fecha 18 de Enero de 2019 se emite resolución de concesión de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en el que se aprueba un presupuesto de 31.259,00 euros y se concede una subvención por importe de 31.259,00 euros que supone un porcentaje de financiación del 100,00%.

El resuelve segundo de dicha resolución establece el periodo de ejecución de la actividad subvencionada abarca desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Con base en dicha Resolución se han efectuados pagos por importe de 23.444,25 euros, correspondiente al 75% del importe de la subvención, sin necesidad de justificación previa. El abono del 25% restante, 7.814,75 euros, se realizaría una vez justificado el 25% del total del proyecto.


**CUARTO.-** A la vista de la documentación obrante en el expediente se constata por esta Dirección General que la entidad beneficiaria ha procedido a la apertura de su centro CAPI con fecha 15 de Mayo de 2019. Como consecuencia de ello no se va a poder ejecutar en su totalidad el proyecto aprobado en la resolución de concesión.

A los precedentes hechos les resultan de aplicación los siguientes,



C/. Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

Código Seguro de verificación:om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==	PÁGINA	1/4
				
om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==				

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 16.3 de la Orden de 25 de enero de 2016 establece que será competente para resolver el procedimiento la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Actualmente esta competencia reside en la Dirección General de Economía Digital e Innovación, perteneciente a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, conforme al Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

**SEGUNDO.-** El artículo 23.1.a) de la citada Orden establece que “ *Las obligaciones correspondientes a las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden se corresponden con las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas obligaciones son las siguientes “(...) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión en la forma y plazos establecidos (...).”*

**TERCERO.-** El artículo 25.2 de la citada Orden establece: “ *La consecución de las metas y objetivos específicos de la actividad subvencionable, la dinamización de la red de Centros y Puntos de Acceso Público a Internet, se plantea en estas bases reguladoras en torno a una serie de actuaciones ordenadas y secuenciales, de modo que el cumplimiento de esos objetivos resulte claramente medible y graduable de forma proporcional al propio desarrollo de la actividad.”*

**CUARTO.-** En base al artículo 26.4 de la citada Orden, “ *puesto que la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones, y se pueden identificar objetos vinculados a cada una de ellas, como criterio de graduación a aplicar a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, se establece que el importe final de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos”.*

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Economía Digital e Innovación, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Minorar la subvención concedida a la entidad Asociación para la Integración y Desarrollo Comunitario 'Avance', siendo el importe definitivo 19.783,10 euros, lo que supone el 100,00% de la actividad subvencionada sobre el nuevo presupuesto aceptado (19.783,10 euros), como consecuencia de lo establecido en el Fundamento de Derecho Tercero y Cuarto.

El presupuesto aceptado tras la presente resolución de minoración se detalla en el Anexo.


**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el Antecedente Cuarto, el nuevo periodo de ejecución de la actividad subvencionada abarca desde el 15 de Mayo de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la minoración efectuada en la subvención concedida a la Entidad beneficiaria, en base a lo dispuesto en el Resuelve Primero de esta Resolución, no procede efectuar el pago pendiente inicialmente previsto a la entidad beneficiaria por importe de 7.814,75 euros.



C/. Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

Código Seguro de verificación:om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==	PÁGINA	2/4
				
om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==				

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, indicándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN



C/. Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

Código Seguro de verificación:om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==

**ANEXO**

**PRESUPUESTO ACEPTADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAPI GESTIONADO POR LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 'AVANCE' SITUADO EN LA ZONA DE POLÍGONO DEL VALLE, EN JAEN**

<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
Gastos de personal	13.658,75
Dietas y otros costes de desplazamiento	301,88
Gastos de mantenimiento	4.797,21
Gastos de material fungible	1.025,26

PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO:	19.783,10 euros
SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA:	19.783,10 euros
FONDOS PROPIOS:	0,00 euros



C/. Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

Código Seguro de verificación:om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==	PÁGINA	4/4



om0RJH8HerHcsDJxenYa8A==

**ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

Asunto: Remisión aceptación Resolución de modificación del presupuesto aceptado del Expediente  
1377756

AL SERVICIO DE ACCESO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DON/DOÑA ....., representante legal de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 'AVANCE', una vez notificada la resolución por la que se procede a minorar la subvención concedida en el marco de la orden de 25 de enero de 2016 a la citada entidad, declaro:

Que por el presente escrito, manifiesto mi conformidad con la resolución de minoración relativo al expediente 1377756, aceptando sus términos y desistiendo al derecho de interposición de recurso.



### CARTA DE PAGO



Número de documento : 0222000142523

Código Territorial : CE0003

Concepto : RS01 - OP CORR. EJERC.CORR



G23379647

ASOC PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO

COMUNITARIO AVANCE

CL UBEDA NUM 4 ,BAJ

23008 JAEN

JAEN

Referencia propia: REINTEGRO VOLUNTARIO RAPI\_2019\_1377756

Cantidad a ingresar (en letra)

TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS

Cantidad a ingresar en euros (cifra):

3.661,15

Pago electrónico. Lea  
o pulse sobre el  
código para efectuar  
el pago



#### FORMA DE REALIZAR EL INGRESO:

El importe de la deuda podrá ingresarse en cualquier ENTIDAD COLABORADORA, Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito autorizadas, (en las que no es preciso tener una cuenta abierta), mediante el presente impreso. Igualmente en la Entidad que presta el servicio de Caja en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El pago podrá hacerse en dinero de curso legal o mediante cheque conformado. También podrá efectuar el pago a través de los Cajeros Automáticos de las Entidades Colaboradoras, en aquellos Cajeros que dispongan de esta opción.

Igualmente podrá realizar el pago por medios telemáticos a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda)

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, artículo 22, 2º letra c). En el caso de deudas de derecho público resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO.

Los reintegros de subvenciones como ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden fraccionarse o aplazarse conforme al artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 82 de la citada Ley.(Artículo 22.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).



022200014252300366115G23379647CE0003

Código de barras para su lectura en Entidad Financiera

# JUNTA DE ANDALUCÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

**Dirección:** CL. JOHANNES KEPLER.ISLA DE LA CARTUJA, 1

41092 SEVILLA Sevilla

Tlf: 955063910

**Fax:**

## CONSEJERIA ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

LIQUIDACIÓN ORGANOS GESTORES

MODELO

# 022

### TALÓN DE CARGO



**Número de documento** : 0222000142523

**Código Territorial** : CE0003

**Concepto** : RS01 - OP CORR. EJERC.CORR



G23379647

ASOC PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO

COMUNITARIO AVANCE

CL UBEDA NUM 4 ,BAJ

23008 JAEN

JAEN

Referencia propia: REINTEGRO VOLUNTARIO RAPI\_2019\_1377756

Cantidad a ingresar (en letra)

TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS

Cantidad a ingresar en euros (cifra):

3.661,15

Pago electrónico. Lea  
o pulse sobre el  
código para efectuar  
el pago



#### FORMA DE REALIZAR EL INGRESO:

El importe de la deuda podrá ingresarse en cualquier ENTIDAD COLABORADORA, Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito autorizadas, (en las que no es preciso tener una cuenta abierta), mediante el presente impreso. Igualmente en la Entidad que presta el servicio de Caja en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El pago podrá hacerse en dinero de curso legal o mediante cheque conformado. También podrá efectuar el pago a través de los Cajeros Automáticos de las Entidades Colaboradoras, en aquellos Cajeros que dispongan de esta opción.

Igualmente podrá realizar el pago por medios telemáticos a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda)

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, artículo 22, 2º letra c). En el caso de deudas de derecho público resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO.

Los reintegros de subvenciones como ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden fraccionarse o aplazarse conforme al artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 82 de la citada Ley. (Artículo 22.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).





022200014252300366115G23379647CE0003

Código de barras para su lectura en Entidad Financiera

INGRESO



### EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

 <b>Número de documento</b> : 0222000142523 <b>Código Territorial</b> : CE0003 <b>Concepto</b> : RS01 - OP CORR. EJERC.CORR	 G23379647 ASOC PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE CL UBEDA NUM 4 ,BAJ 23008 JAEN JAEN
--	---

Referencia propia: REINTEGRO VOLUNTARIO RAPI\_2019\_1377756

#### INFORMACIÓN GENERAL

##### RECURSOS

Contra la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso contencioso-administrativo se comunicará al órgano que dicta la resolución.



#### DETALLE

Reintegro parcial voluntario de la subvención concedida el marco de la Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, (actualmente Dirección General de Economía Digital e Innovación conforme al Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por apertura posterior al inicio del periodo de ejecución de la subvención concedida.

SEVILLA, 05 de noviembre de 2019  
DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

Fdo: LORETO DEL VALLE CEBADA

### EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

 <b>Número de documento</b> : 0222000142523 <b>Código Territorial</b> : CE0003 <b>Concepto</b> : RS01 - OP CORR. EJERC.CORR	 G23379647 ASOC PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE CL UBEDA NUM 4 ,BAJ 23008 JAEN JAEN
--	---

Referencia propia: REINTEGRO VOLUNTARIO RAPI\_2019\_1377756

### INFORMACIÓN GENERAL

#### RECURSOS

Contra la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso contencioso-administrativo se comunicará al órgano que dicta la resolución.

### DETALLE

Reintegro parcial voluntario de la subvención concedida el marco de la Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, (actualmente Dirección General de Economía Digital e Innovación conforme al Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por apertura posterior al inicio del periodo de ejecución de la subvención concedida.

SEVILLA, 05 de noviembre de 2019  
DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

Fdo: LORETO DEL VALLE CEBADA